

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2023	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	21/noviembre/2023 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio 25360/2023 y anexos remitidos por la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la Ciudad de Ensenada, por medio del cual pretende devolver diligenciado el despacho 952/2023, del índice de esta Sección de Trámite librado en el presente asunto, mediante el cual se le encomendó notificar el oficio SGA/MOKM/418/2023 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a los municipios de Ensenada y San Quintín, ambos de la referida entidad federativa, en sus respectivas residencias oficiales. Sin embargo, de las constancias remitidas en la citada comunicación oficial, se advierte que el órgano jurisdiccional fue omiso en ordenar realizar la notificación correspondiente al Municipio de San Quintín. Por tanto, no ha lugar a tener por debidamente diligenciado el despacho de mérito. En consecuencia, se requiere nuevamente al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada, a efecto de que constituya a un fedatario judicial de su adscripción para que notifique de manera urgente en su residencia oficial al Municipio de San Quintín de dicha entidad federativa, el presente acuerdo, así como el diverso proveído de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés y el oficio SGA/MOKM/418/2023 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, debiendo remitir la constancia de notificación y la razón actuarial que acredite fehacientemente el desahogo de la diligencia encomendada.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	21/noviembre/2023 En vista de que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el trece de noviembre de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, se hace constar que dicha notificación se practicó el quince de noviembre del año en curso, lo que se hace del conocimiento para los efectos a los que haya lugar. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	ACTOR: ESTADO DE OAXACA	23/noviembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de los peritos designados respectivamente por los Estados de Veracruz y Oaxaca, así como por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a quienes se tiene rindiendo los correspondientes dictámenes en materia de topografía. Referente al señalamiento de la perito oficial respecto al domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dígase que se esté a lo acordado en los proveídos de veintiocho de septiembre, veinte y treinta y uno de octubre del presente año. Asimismo, se tienen por agregadas al expediente, para que obren como correspondan, las actas de comparecencia de los peritos en materia de topografía, designados respectivamente por este Alto Tribunal, el Estado de Oaxaca y Veracruz, en las que constan la ratificación del contenido y firma de sus dictámenes periciales ante la presencia judicial, así como la ampliación del último de los mencionados. Por lo que, quedan a la vista de las partes, para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, téngase al Subdirector General de la Tesorería de este Alto Tribunal, dando cumplimiento al requerimiento de veinte y treinta y

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>uno de octubre del año en curso, en consecuencia, emite los cheques precisados en el presente acuerdo. Los cuales corresponden al pago de gastos y honorarios de la perito en materia de topografía designada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Por lo anterior y toda vez que la perito rindió y ratificó su dictamen, dese vista a la misma y dígase que los cheques se encuentran a su disposición por lo que deberá solicitar una cita a través del portal de internet https://citas.scjn.gob.mx/, para que se presente, en esta Sección de Trámite, con identificación oficial y cédula profesional.</p> <p>Finalmente, se le indica que conforme a lo solicitado por la Dirección General de la Tesorería deberá enviar el recibo de honorarios a la Directora de Ingresos, Egresos y Planeación del Poder Judicial de la Federación, con los requisitos precisados en el anexo del oficio OM-DGT/SGIECP/DIEP/SIE-1241-2023 del cual se entregará copia a la mencionada perito.</p> <p>Intégrese al expediente el acta de la diligencia pericial ante presencia judicial, celebrada el seis de noviembre de dos mil veintitrés, en la que se hacen constar las diversas manifestaciones realizadas por los Estados de Oaxaca, Chiapas y Veracruz, en relación con los dictámenes periciales presentados.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que han concluido las periciales solicitadas por la Ministra instructora, por lo que a efecto de realizar la resolución correspondiente se deja a su disposición el expediente en que se actúa.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 356/2023	ACTOR: TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA	21/noviembre/2023 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos, suscritos respectivamente por el Presidente y la Secretaria de la Mesa Directiva de la Vigésimo Cuarta Legislatura del Congreso, así como del Consejero Jurídico, ambos del Estado de Baja California, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan, dando contestación a la demanda en el presente medio de control constitucional, en representación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad federativa. Se tiene a ambas autoridades designando delegados y al Poder Legislativo de la entidad, designando autorizados. Se tiene a las autoridades demandadas señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se tiene a las autoridades ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan a sus escritos de contestación, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana ofrecidas por el Poder Ejecutivo de la entidad; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Por lo que hace a las documentales ofrecidas por el Poder Legislativo local, cabe precisar que únicamente se tiene por recibidas las identificadas en su capítulo de pruebas con los numerales 1, 3, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 19 y 20; toda vez que el contenido del resto de las constancias remitidas en los escritos resulta ser ilegible. En cuanto a la petición del Poder Legislativo de la citada entidad federativa respecto a que se le autorice el uso de medios fotográficos o tecnológicos para la reproducción de las constancias que obren en el expediente de la presente controversia constitucional, hágase de su conocimiento que, considerando que lo anterior implica solicitar copias simples de todo lo actuado,
---	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>se autoriza a la citada autoridad por medio de las personas que designa para tal efecto, para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Se apercibe al Poder Legislativo de la entidad que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivado del uso de medios electrónicos autorizados, se procederá en términos de la Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de diez de julio de dos mil veintitrés, al remitir las publicaciones tanto de las normas como de la convocatoria que fueron impugnadas en el presente medio de control constitucional; por lo que queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Por lo que hace al Poder Legislativo de la entidad, en vista de que las constancias que remitió son ilegibles, a excepción de las identificadas en el capítulo de pruebas con los numerales 1, 3, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 19 y 20; esta instrucción se reserva pronunciarse sobre el desahogo del requerimiento formulado a dicha autoridad, hasta en tanto envíe de manera clara y legible las documentales solicitadas. En consecuencia, se requiere nuevamente a dicha autoridad para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a este Alto Tribunal, copia certificada de las documentales ofrecidas en su escrito de contestación, con excepción de las indicadas en los numerales antes referidos.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Esto, apercibido que, de no cumplir con lo indicado, se resolverá con lo que obre en los autos del presente expediente, además de que subsiste el apercibimiento formulado en diverso proveído de diez de julio del presente año, por lo que de incumplir con lo anterior, podrá ser acreedor a una multa.</p> <p>Córrase traslado con copias simples de los escritos de contestación de demanda, al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en la inteligencia de que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Glóse al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Presidente y Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, cuyas personalidades fueron reconocidas en párrafos anteriores, a través de los cuales formulan alegatos en el presente medio de control constitucional y ofrecen como prueba la documental que acompañan, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 375/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">23/noviembre/2023</p> <p>Agréguese a los autos el acta de audiencia de quince de noviembre de la presente anualidad, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, además de que las partes no formulan alegatos. Finalmente, visto el estado procesal del presente asunto, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 414/2023	ACTOR: LEGISLATIVO ESTADO DE NUEVO LEÓN	PODER DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	23/noviembre/2023
---	--	---	--------------------------------------	-------------------

Agréguense al expediente el oficio y los anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta . En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:
Se tiene al Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León contestando la demanda en la presente controversia constitucional.
El promovente designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibe las documentales que acompaña.
Se acuerdan favorablemente sus solicitudes y se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompaña, las cuales se relacionaran en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.
El Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León solicita el acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones por esa vía en favor del Consejero Jurídico y de los delegados que indica.
De la consulta y con base en las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordena agregar a este expediente, se advierte que las personas señaladas en su contestación cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerdan favorablemente las solicitudes.
La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.
Con copia simple del oficio de contestación de demanda, córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.
Asimismo, atento a que el presente acuerdo se notificará de forma electrónica al Poder Legislativo

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>accionante, la copia que le corresponde del oficio podrá ser consultada en el expediente electrónico de este asunto.</p> <p>Se señalan las once horas del nueve de enero de dos mil veinticuatro para que tenga verificativo, a través del sistema de videoconferencias.</p> <p>Se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p> <p>Ahora bien, el ingreso será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS y "ACCEDER", debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos después de la hora</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>fijada para que inicie la audiencia. También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este alto tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista. Además, se informa a las partes que para llevar a cabo la audiencia, se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del "Buzón Judicial", o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
7	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 415/2023</p>	<p>ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p>23/noviembre/2023 Agréguese al expediente el oficio y los anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta . En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente: Se tiene al Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León contestando la demanda en la presente controversia constitucional. El promovente designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibe las documentales que acompaña. Se acuerdan favorablemente sus solicitudes y se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompaña, las cuales se relacionaran en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. El Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León solicita el acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones por esa vía en favor del Consejero Jurídico y de los delegados que indica. De la consulta y con base en las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>ordena agregar a este expediente, se advierte que las personas señaladas en su contestación cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerdan favorablemente las solicitudes.</p> <p>Con copia simple del oficio de contestación de demanda, córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite. Asimismo, atento a que el presente acuerdo se notificará de forma electrónica al Poder Legislativo accionante, la copia que le corresponde del oficio podrá ser consultada en el expediente electrónico de este asunto.</p> <p>Se señalan las doce horas del nueve de enero de dos mil veinticuatro para que tenga verificativo, a través del sistema de videoconferencias.</p> <p>Para tales efectos, dígase a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Ahora bien, el ingreso será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones “AUDIENCIAS y “ACCEDER”, debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este alto tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>Además, se informa a las partes que para llevar a cabo la audiencia se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del “Buzón Judicial”, o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 425/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">23/noviembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente el oficio, el escrito y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo, ambos del estado de Morelos, a quienes se tienen por presentados con la personalidad que ostentan . En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:</p> <p>Se tiene a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Morelos contestando la demanda de la presente controversia constitucional.</p> <p>Los poderes Legislativo y Ejecutivo designan delegados y autorizados, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrecen como pruebas las documentales que acompañan,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>la presuncional en su doble aspecto, la instrumental de actuaciones, y, el Poder Legislativo, un disco compacto.</p> <p>Se acuerdan favorablemente sus solicitudes y se les tiene designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo las pruebas indicadas, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Los poderes Legislativo y Ejecutivo solicitan el acceso al expediente electrónico en favor de las personas que indican.</p> <p>De la consulta y con base en las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordena agregar a este expediente, se advierte que las personas señaladas cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>El Poder Ejecutivo solicita autorización para que sus autorizados y delegados puedan hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional.</p> <p>Se autoriza al Poder Ejecutivo local reproducir las constancias del expediente, exceptuando las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo local dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, al remitir copia certificada del Periódico</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Oficial del estado en el que consta la publicación del Decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Con copia simple del oficio y escrito de contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial del estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se señalan las trece horas del tres de enero de dos mil veinticuatro para que tenga verificativo, a través del sistema de videoconferencias.</p> <p>Para tales efectos, dígase a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p> <p>Ahora bien, el ingreso será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán introducir</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones “AUDIENCIAS y “ACCEDER”, debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este alto tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>Además, se informa a las partes que para llevar a cabo la audiencia, se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del “Buzón Judicial”, o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
9	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 151/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 228/2022</p>	<p>DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>09/noviembre/2023</p> <p>Vista la sentencia de cuatro de octubre de dos mil veintitrés dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró sin materia el presente recurso de reclamación.</p> <p>Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 228/2022.</p> <p>Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA